



EXPEDIENTE N° 007-2020-CCE-B&B

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 011-2020-CCE-B&B**

En la ciudad de Cusco, distrito, provincia y departamento de Cusco, siendo las 15:15 horas del 13 de febrero del 2020, ante mi Abogado **BRONNY WERNER BAUTISTA PARI**, con DNI N° 46259307, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 53610 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 16086; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

**INASISTENCIA DE LAS PARTES:**

No habiendo asistido ninguna de las partes a la Audiencia de Conciliación convocada, se da por concluida la misma y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 011-2020-CCE-B&B**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Adjunta copia de la solicitud de conciliación.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:**

Arribar a un acuerdo conciliatorio por la conformidad a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 2047-2019 de fecha 26 de setiembre del 2019, y que posteriormente se cumpla con el pago de referida orden de compra por el monto de S/. 7,200.00. Asimismo se realice el pago de interés legales y gastos del procedimiento de conciliación.

Leído el texto, los asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:30 horas del mismo día, en señal de conformidad firman el presente Acta, la misma que consta de 01 páginas.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
"BAUTISTA & BAUTISTA"

  
BRONNY WERNER BAUTISTA PARI  
ABOGADO - CONCILIADOR  
Reg. Conciliador Extrajudicial N° 53610  
Reg. Conciliador en Familia N° 16086  
Reg. N° 5657 del CAC

**CERTIFICACIÓN A LA VUELTA →**

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 011-2020-CE-BAB

En la ciudad de Cusco, siendo convocados y compareciendo los señores: siendo las 15:15 horas del 13 de febrero del 2020, ante mi Abogado ERIC WERNER BAUTISTA PARI con DNI N° 48252007, en el Centro de Conciliación Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 25610 y Registro de Conciliación de la Corte Interamericana de Justicia N° 16086, con el objeto de que las partes en la solución de sus controversias...

El Secretario General que suscribe, **CERTIFICA** que el presente documento es copia fiel del documento original que obra en los archivos del **CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL BAUTISTA & BAUTISTA**.  
Cusco, ..... de ..... del 2020.  
**GIOVANNI AMERICO BAUTISTA PARI**  
SECRETARIO GENERAL

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

La Solicitud de Conciliación de la Contraversia N° 2017-2019 de fecha 28 de setiembre del 2017, y que posteriormente se cumplió con el pago de la deuda ordenada por el monto de S/ 2,000.00. Asimismo se realizó el pago de intereses legales y gastos del procedimiento de conciliación.

Leído el texto, los señores intervinientes en conformidad con el manual, siendo las 15:00 horas del día, en señal de conformidad firmaron el presente Acta, la misma que consta de 01 página.

*[Firma manuscrita]*  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
BAUTISTA & BAUTISTA

CERTIFICACIÓN A LA VUELTADA

EXPEDIENTE N° 007-2020-CCE-B&B

### ACTA DE INASISTENCIA DE PARTE

En la ciudad de Cusco, distrito, provincia y departamento de Cusco, siendo las 10:00 am. del 03 de febrero del 2020, ante mi BRONNY WERNER BAUTISTA PARI, con DNI N° 46259307, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 53610 y Registro de especialidad en asuntos de Carácter Familiar N° 16086, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CORPORACIÓN PC SMART SAC.** representado por su Gerente General WALTHER ATAUCURI ZUÑIGA, con DNI N° 40395580; dejándose constancia de la inasistencia del invitado **DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO – MINISTERIO DE CULTURA.**

#### SUSPENSION Y SEGUNDA INVITACIÓN PARA CONCILIAR

Luego de convocada por primera vez la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, ante la INASISTENCIA de la algunos invitados, se fija como una **NUEVA FECHA** para la AUDIENCIA para el día **JUEVES 13 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 3:00 PM.**, en **CALLE SAN ANDRES N° 239 Of. 207-B –CUSCO – CUSCO – CUSCO**, dándose por notificada a los asistentes.

Leído el texto, los asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 horas del mismo día, en señal de conformidad firman el presente acta la misma que consta de 01 página.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"BAUTISTA & BAUTISTA"

  
BRONNY WERNER BAUTISTA PARI  
ABOGADO - CONCILIADOR  
Reg. Conciliador Extrajudicial N° 53610  
Reg. Conciliador en Familia N° 16086  
Reg. N° 5657 del CAC

  
Walther Ataucuri Zuniga  
DNI: 40395580

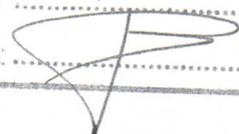
CERTIFICACIÓN A LA VUELTA →

ACTA DE INVESTIGACIÓN DE PARTES

En el caso de QUOTA dentro del proceso de CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, el presente documento es copia fiel del documento original que obra en los archivos del CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL BAUTISTA & BAUTISTA. El presente documento es copia fiel del documento original que obra en los archivos del CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL BAUTISTA & BAUTISTA.

El Secretario General que suscribe, **CERTIFICA** que el presente documento es copia fiel del documento original que obra en los archivos del **CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL BAUTISTA & BAUTISTA.** 04 AGO 2020  
Cusco, ..... de ..... de .....

**GIOVANNI AMERICO BAUTISTA PARI**  
SECRETARIO GENERAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"BAUTISTA & BAUTISTA"  
FECHA. 22 ENE 2020  
HORA .....  
FIRMA: 

## SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

**SEÑOR  
CONCILIADOR DEL CENTRO CONCILIACIÓN BAUTISTA & BAUTISTA**

Mediante el presente documento, solicito que vuestro centro de Conciliación BAUTISTA & BAUTISTA de inicio al proceso de Conciliación entre las siguientes partes:

### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES EN LA CONCILIACIÓN:

- **SOLICITANTE: CORPORACION PC SMART S.A.C.**, debidamente representado por su Apoderada Sra. Paola Gutierrez Anaya identificada con DNI N° 48995245, con domicilio real calle Quenqo E-8 del distrito de Manuel Prado provincia y departamento de Cuzco y domicilio procesal en Calle Corbacho N° 114, del distrito, provincia y departamento de Arequipa; con las facultades conferidas por ley, conforme a los datos que aparecen en la Carta Poder adjunta a la presente solicitud de Conciliación.
- **INVITADO: DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO- MINISTERIO DE CULTURA** debidamente representado por su Procurador Publico o Funcionario Público designado y facultado para representar a la entidad en procedimientos de conciliación; con domicilio Av. De la Cultura N° 238 del distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco.

Que, en aplicación de lo preceptuado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, **Artículo 166 numeral 3** establece: "Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida.", por lo tanto estando dentro del plazo establecido procedo a realizar la presente solicitud.

### 2.-HECHOS QUE DIERON LUGAR EL CONFLICTO:

Que el día 26 de setiembre del 2019 se emite la Orden de Compra –Guía de Internamiento 2047-2019, mediante la cual la entidad que usted representa acepta la Cotización N° 253-2019-CORP enviada por la CORPORACIÓN PC SMART S.A.C.

Posteriormente y estando dentro del plazo establecido por ley procedimos a entregar el bien denominado *Pantalla Inflable Airscreen*, el cual cumple con todas las especificaciones técnicas que fueron requeridas por la Dirección Desconcertada de Cultura Cusco- Ministerio de Cultura, tal como consta en la Hoja de

**CERTIFICACIÓN A LA VUELTA →**



SOLICITUD DE CONCILIACION

SEÑOR  
CONCILIADOR DEL CENTRO CONCILIACION BAUTISTA & BAUTISTA

Mediante el presente documento, solicito que vuestro centro de Conciliación BAUTISTA & BAUTISTA de inicio el proceso de Conciliación entre las siguientes partes:

El Secretario General que suscribe, CERTIFICA que el presente documento es copia fiel del documento original que obra en los archivos del CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL BAUTISTA & BAUTISTA.  
Cusco, ..... del ..... de .....  
**04 AGO 2020**  
GIOVANNI AMERICO BAUTISTA PARI  
SECRETARIO GENERAL

INVITADO: DIRECCIÓN DECONCENTRADA DE CULTURA CUSCO- MINISTERIO DE CULTURA debidamente representado por su Procurador Público o Funcionario Público designado y facultado para representar a la entidad en procedimientos de conciliación, con domicilio Av. De la Cultura N° 238 del distrito de Vencedor, Provincia y Departamento de Cusco.

Que, en aplicación de lo preceptuado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Artículo 158 numeral 3 establece: "Quequier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación en el ámbito de los ámbitos (30) vías técnicas siguientes de notada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida." por lo tanto estando dentro del plazo establecido procedo a realizar la presente solicitud.

2. HECHOS QUE DIERON LUGAR EL CONFLICTO:

Que el día 28 de septiembre del 2019 se emite la Orden de Compra -Órula de Intermanción 2047-2019, mediante la cual la entidad que usted representa suscribió la Contratación N° 258-2019-CORP emitida por la CORPORACIÓN PC SMART S.A.C.

Posteriormente y estando dentro del plazo establecido por ley procedimos a entregar el bien denominado Pantalla táctil Alcatraz, el cual cumple con todas las especificaciones técnicas que fueron requeridas por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco- Ministerio de Cultura, tal como consta en la Hoja de

Especificaciones Técnicas emitida por la entidad y la Cotización realizada por la corporación que represento.

Pese a ello la entidad antes mencionada no cumple con entregar la Conformidad correspondiente al bien entregado, el cual si cumplió con todas las características y especificaciones técnicas.

La entidad referida, a través de su Oficina de Almacenamientos y Servicios Auxiliares decide enviar Carta Notarial el 10 de diciembre del 2019 mediante la cual decide resolver de pleno derecho, por supuestamente no cumplir manifiestamente las características y condiciones ofrecidas del bien solicitado y debidamente entregado; siendo esto así la entidad en ningún momento preciso cuales son las características que según ellos no hemos cumplido.

Finalmente solicitamos a su centro de conciliación, realice las acciones pertinentes para que se de inicio al Procedimiento de Conciliación entre las partes indicadas.

### **3. PRETENSIÓN:**

Arribar a un acuerdo conciliatorio con la invitada (evitando el inicio de un PROCESO JUDICIAL), mediante el cual la invitada cumpla con dar la Conformidad a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 2047-2019 de fecha 26 de setiembre del 2019.

Y posteriormente cumpla con pagar la orden de compra referida por el monto de S/7,200.00, según las siguientes especificaciones:

PRODUCTO	BOLETA DE VENTA N°	FECHA	MONTO
Pantalla Inflable Airscreen	2047-2019	26-09-2019	S/. 7,200.00

Asimismo, hacemos extensiva nuestra solicitud al pago de los intereses legales, así como el pago de los gastos que implique el presente procedimiento Conciliatorio, en el caso nuestra pretensión sea otorgada a nuestro favor.

### **4. DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:**

1. Carta Poder
2. Copia de DNI de la apoderada
3. Hoja de Especificaciones técnicas emitida por la Dirección Desconcertada de Cultura Cusco- Ministerio de Cultura
4. Cotización emitida por CORPORACION PC SMART S.A.C.

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA →

Especificaciones Técnicas emitida por la entidad y la Cotización realizada por la  
 corporación que representa  
 Para a ello la entidad manifiesta no cumplir con entregar la Conformidad  
 correspondiente al bien entregado, el cual si cumple con todas las características y  
 especificaciones técnicas.

El Secretario General que suscribe, CERTIFICA  
 que el presente documento es copia fiel del  
 documento original que obra en los archivos  
 del CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
**BAUTISTA & BAUTISTA**  
 Cusco, ..... del .....  
**04 AGO 2020**  
 ..... del .....

**GIOVANNI AMERICO BAUTISTA PARI**  
 SECRETARIO GENERAL

**3. PRETENSION:**

Ampliar a un acuerdo conciliatorio con la finalidad de iniciar el inicio de un PROCESO  
 JUDICIAL, mediante el cual se involucre cumplir con dar la conformidad a la Orden  
 de Compra - Orden de Intermunero N° 2047-2019 de fecha 28 de setiembre del  
 2019.

Y posteriormente cumplir con pagar la orden de compra referida por el monto de  
 S/7,200.00, según las siguientes especificaciones:

PRODUCTO	BOLETA DE VENTA N°	FECHA	MONTO
Impresora	2047-2019	28-09-2019	S/7,200.00

Además, hacemos extensiva nuestra solicitud al pago de los intereses legales, así  
 como el pago de los gastos que implique el presente procedimiento Conciliatorio,  
 en el caso nuestra pretensión sea otorgada a nuestro favor.

**4. DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:**

1. Carta Poder
2. Copia de DNI de la apoderada
3. Hoja de Especificaciones técnicas emitida por la Dirección Desconcentrada de  
 Cultura Cusco- Ministerio de Cultura
4. Cotización emitida por CORPORACION PC SMART S.A.C

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

5. Copia de Orden de Compra – Guía de Internamiento N°2047-2019 de fecha 26 de setiembre del 2019
6. Carta de fecha 14/11/2019 emitida por la corporación que represento
7. Carta Notarial de fecha 09/12/2019 notificada el día 10/12/2019
8. Carta Notarial de fecha 19/12/2019 emitida por la corporación que represento
9. Carta de fecha 13/01/2020 emitida por la corporación que represento
10. Carta de fecha 15/01/2020 emitida por la corporación que represento

**POR TANTO:**

Pido a usted, se sirvan dar trámite a la presente solicitud de conciliación y señalar fecha para las sesiones respectivas, con arreglo a Ley.

Arequipa, 23 de enero del 2020

Paola Gutierrez Anaya.

Paola Gutierrez

48995245

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA →

- 6. Copia de Orden de Compras – Guía de Integramiento N°2047-2019 de fecha 28 de setiembre del 2019
- 7. Carta de fecha 14/11/2019 emitida por la corporación que representa
- 8. Carta Notarial de fecha 09/12/2019 notarial en día 10/12/2019
- 9. Carta Notarial de fecha 18/12/2019 emitida por la corporación que representa
- 10. Carta de fecha 18/01/2020 emitida por la corporación que representa

El Secretario General que suscribe, CERTIFICA que el presente documento es copia fiel del documento original que obra en los archivos del CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL BAUTISTA & BAUTISTA. **04 AGO 2020**  
Cusco, ..... del .....

*[Firma manuscrita]*

.....  
GIOVANNY AMERICO BAUTISTA PARI  
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO A LA VUELTA